



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Libardo José Ravelo Garrido
Demandado	Nelvis Adel Cuesta Polo
Demanda acumulada	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Nelvis Adela Cuesta Polo
Demandado	Libardo José Ravelo Garrido
Radicado	05001 31 10 014 2021 00678 00
Decisión	Deja auto sin sin valor. Emite nuevo traslado de excepciones de mérito.

Dentro del presente asunto, mediante auto del siete de octubre del presente año, se advirtió respecto a la oportunidad procesal a partir de cuanto correría el término de traslado a la parte demandada para ejercer su derecho de contradicción. Siendo así y dado que aquél proveído quedó ejecutoriado el 13 de octubre del presente año, tal oportunidad transcurrió entre el 14 de octubre al 15 de noviembre, inclusive.

Siendo así, resulta irregular el traslado que se dio respecto a las excepciones de mérito, por haber ocurrido con anticipación al vencimiento de la oportunidad que viene de advertirse. Por tanto, es necesario dejar sin valor la providencia del ocho de los corrientes.

En consecuencia, por haber vencido el término de traslado concedido respecto a la demanda primigenia, en los términos del artículo 370 y 110 del CGP, se da traslado por el término de cinco (5) días a la contraparte, de las excepciones de mérito alegadas con la contestación a la misma.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba0d2168b9491822dfbad2c4d8f38987e90ed63d7009bfa90227c13af5f0180**

Documento generado en 21/11/2022 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>